INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 001

Quibdó, 8 de abril 2024

Señora:
YESICA PAOLA ALZATE JARAMILLO
Representante Legal
EDS SYNERGIA7 SAS
NIT. 901543.852-7
TEL 3165562607
Quibdó- Chocó.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 001-2024 Contrato No. 005 de 2024.

Respetado Señor, Representante Legal de la firma **EDS SYNERGIA SAS**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó Choco - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 19 de abril del 2023, en la Invitación Pública de Minima Cuantía No. 005-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 005 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td colspan="5">005 de 2024</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA</td><td colspan="5">EDS SYNERGIA SAS
NIT. 901.543.852-7</td></tr>
<tr><td colspan="5">YESICA PAOLA ALZATE JARAMILLO
Representante Legal
CC 1.077.428.417</td></tr>
<tr><td colspan="5">Dirección Comercial</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">Teléfonos: TEL 3165562607
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE QUIBDÒ</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="5">a) Disponer de manera total y permanente los productos y servicios que por este estudio se pretenden adquirir.
b) Prestar los bienes y servicios de manera oportuna en los días y las horas en que se requiera por parte del Establecimiento.
c) Tener disponibilidad para suministrar los Servicios y productos.
d) Entregar el elemento objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
e) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="5">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Combustible biodiesel</td><td>15101801</td><td>Galón</td><td>Combustible Diesel ACPM O Bio - Diesel</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Gasolina</td><td>15101506</td><td>Galón</td><td>Gasolina Corriente o Bio Gasolina</td></tr>
</table>
DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT ($ 16.250.000) M/CTE.
Se requiere que el suministro sea entregado en la cuidad de Quibdó
ESPECIFICACIONES ADICIONALES:
1) Prestar el servicio a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
2) Dar cumplimiento de entrega del servicio prestado acorde con el objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	3) Atender de manera oportuna y eficiente todos los requerimientos realizadas por el supervisor del contrato. 4) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. 5) Corregir los procesos o servicios entregados que presenten desperfecto, deterioro, etc. 6) la entrega del servicio prestado se hará sin costo alguno para el EPMSC de Quibdó del INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros. 7) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • El oferente deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de despachar los combustibles y lubricantes solicitados por el establecimiento. • Los suministros serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato. • El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, para prestar el servicio. • Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC de Quibdó se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO, a partir de la firma del acta de inicio, por parte de la Dirección del EPMSC QUIBDÓ, lo que deberá cumplirse dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS MCT ($ 16.250.000) M/CTE.** FORMA DE PAGO: El EPMSC QUIBDO efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor del servicio prestado y recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega del servicio, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para efectos del pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC QUIBDO dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

MINJUSTICIA INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT ($ 16.250.000) M/CTE.** Incluidos IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 224 el 16 de enero 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 EPMSC QUIBDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007, FUENTE NACION, RECURSOS NACION 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR,** expedido por Dr. JUVENTINO JUSTO URRUTIA Por valor de **$ ($ 16.250.000) M/CTE.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable del Coordinador de Parque Automotor del EPMSC QUIBDO o quien haga sus veces KAROL ARIEL MOSQUERA PALACIOS, o a quien designe el Ordenador del Gasto del EPMSC QUIBDO.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Quibdó– Choco, Calle 26 N° 8 -35, Oficina de Atención y Tratamiento, o donde coordine el supervisor del contrato.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 02900001965 A nombre de EDS SYNERGIA SAS de BANCOLOMBIA S. A

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Dr. JUAN CUESTA CORDOBA
DIRECTOR EPMSC QUIBDO

Registro Presupuestal No. 11724 fecha 08/04/2024 Firma Responsable Presupuesto